



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200021100	Ordinario	Alvaro Enrique Rodriguez Polo	Ultra Saa	13/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Álvaro Enrique Rodríguez Polo A Través De Apoderado Judicial En Contra De Ultra S.A.S., Tempo S.A.S. Y Curtiembres Búfalo S.A.S., Representadas Legalmente Por Pascual Gerardo Navarro Martínez, Marcela Beatriz De Castro Castañeda Y Aron Szapiro Hofman, Respectivamente O Por Quienes Hagan Sus Veces Al Momento De La

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



Notificación; Por Reunir  
Las Exigencias Del Artículo  
25 Del Código Procesal Del  
Trabajo Y De La Seguridad  
Social Y Ss., Modificado  
Por El Artículo 12 De La  
Ley 712 Del Año 2001.2.-  
Córrase El Traslado  
Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Ultra S.A.S.,  
Tempo S.A.S. Y  
Curtiembres Búfalo S.A.S.,  
Para Que Ejerzan Su  
Derecho A La Defensa.  
Para Tal Efecto Hágase  
Entrega De La Copia De La  
Demanda Y Requierasele  
Para Que A Su Vez, Con  
La Contestación Del Libelo,  
Dado El Caso, Haga  
Entrega De Los  
Documentos Requeridos Y

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



					Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Walter Enrique Cuello González, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120180001400	Ordinario	Fidel Antonio Osorio Villamil	Efiventas Y Servicios Sas Y Solidariamente Contra Panificadora Del Litoral Sa	13/11/2020	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - 1. Obedézcase Y Cúmplase Lo Resuelto Por El Honorable Tribunal Superior Sala Tercera Laboral De Este Distrito

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



Judicial En Sentencia Del  
11 De Marzo Del 2020,  
Mediante El Cual Se  
Dispuso Revocar  
Integramente La Sentencia  
Apelada Del 11 De Julio De  
2019, Proferida Por Este  
Juzgado. 2. Fíjense Las  
Agencias En Derecho En  
Suma Equivalente A  
Equivalente Un (1) Salarios  
Mínimo Mensual Legal  
Vigente, A Cargo De La  
Parte Vencida.3.  
Liquídense Las Costas Por  
La Secretaría Del Juzgado,  
Incluyendo Las Agencias  
De Segunda Instancia  
Fijadas Por La Sala Laboral  
En La Sentencia, De  
Conformidad Con El  
Artículo 366-6 Del Cgp.4.  
Prosigase El Referido

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



					Proceso A Petición De Parte.
08001310501120200021200	Ordinario	Luis Eduardo Sierra Paredes	Valorcon S.A.	13/11/2020	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsana La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120200021500	Ordinario	Luz Marina Parra Lavalle	Unidad Administrativa De Gestion Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Proteccion Social - Ugpp	13/11/2020	Auto Admite / Auto Avoca - Resuelve:1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Luz Marina Parra Lavalle A Través De Apoderado Judicial En Contra De Ugpp, Representada Legalmente Por Cicerón Jiménez

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



Rodríguez O Por Quienes  
Hagan Sus Veces Al  
Momento De La  
Notificación Del Auto  
Admisorio De La Demanda  
Y La Señora, María  
Nicolasa Labrador Fuentes;  
Por Reunir Las Exigencias  
Del Artículo 25 Del Código  
Procesal Del Trabajo Y De  
La Seguridad Social Y Ss.,  
Modificado Por El Artículo  
12 De La Ley 712 Del Año  
2001.2.- Córrese El  
Traslado Respectivo De La  
Demanda A La Parte  
Demandada Ugpp Y La  
Señora, María Nicolasa  
Labrador Fuentes, Para  
Que Ejercer Su Derecho A  
La Defensa. Para Tal  
Efecto Hágase Entrega De  
La Copia De La

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



Demanda.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Cesar Muñoz Lozano, Quienes Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



08001310501120200021300	Ordinario	Marcos Fidel Payares Ortiz	Empresa Constructora Valorcon S.A.	13/11/2020	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120110026600	Ordinario	Rafael Barros Barros	Bbva Horizonte Pensiones Y Cesantias	13/11/2020	Auto Decide - 1.-Declarar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación.2.- Hacer Entrega Del Título Judicial N 416010004432436 De Fecha 12 De Noviembre De 2020, Por Valor De 91.618.058,00; Al Abogado Dr. Angel Antonio Araujo Torres, Quien Se Identificó Con La C. C. N 8.703.150 De Barranquilla Y T. P. N 97.945 C. S. De La J.,3.-

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 116 De Martes, 17 De Noviembre De 2020



					Devolver El Titulo Judicial N 416010004432437 De Fecha 12 De Noviembre De 2020, Por Valor De 31.165,00, A La Demandada Porvenir S.A., Por Concepto De Remanente.4.- Cumplido Lo Anterior, Archivese El Presente Proceso.
08001310501120200021600	Ordinario	Shirley Paola Perez Carmona	Asociasion Clinica Bautista	13/11/2020	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 17 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

083fd638-e088-4782-8d37-c3bf74127734